

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS"

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 5530/2021.

INICIADOR: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - INSTITUTO
PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA.

EXTRACTO: S/PROYECTO DE LEY EMERGENCIA HABITACIONAL

DICTAMEN ALG N° 356/22 .-

Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos:

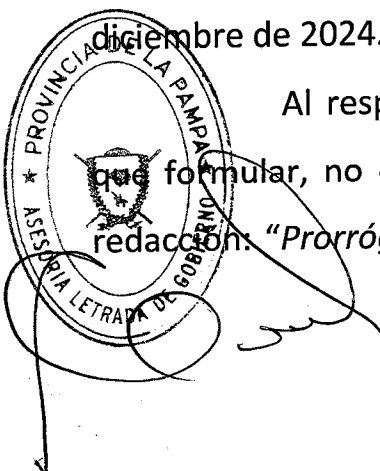
Vienen las presentes actuaciones a esta Asesoría Letrada de Gobierno, a los efectos de emitir opinión respecto del proyecto de ley con su mensaje de elevación obrantes a fojas 23/24, el cual tiene como finalidad prorrogar la Emergencia Habitacional declarada por el artículo 1° de la Ley N° 3366, hasta el 31 de diciembre del año 2024.

Mediante la citada ley, la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa declaró la emergencia habitacional en todo el territorio provincial con el objeto principal de habilitar los procedimientos administrativos necesarios para implementar con mayor celeridad las medidas tendientes a paliar el déficit habitacional.

A tal efecto, autorizó al Poder Ejecutivo a adquirir bienes de capital, de consumo y servicios y a contratar obras en el marco de los procedimientos previstos en el artículo 34 inciso c) subinciso 1 de la Ley N° 3 - de Contabilidad- y artículo 9° inciso c) de la Ley N° 38 -de Obras Publicas-.

La emergencia así declarada tiene vigencia hasta el día 31 de diciembre del corriente año. En virtud del pronto vencimiento y manteniéndose las condiciones que llevaron al dictado de la Ley N° 3366, por el proyecto en análisis se propicia la prórroga de la emergencia en materia habitacional en todo el territorio de la Provincia de Las Pampa hasta el 31 de diciembre de 2024.

Al respecto, cabe manifestar que no existen objeciones legales que formular, no obstante, se recomienda para el artículo 1°, la siguiente redacción: *"Prorrógase la emergencia habitacional declarada por el artículo*



NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS"

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 5530/2021.

INICIADOR: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA.

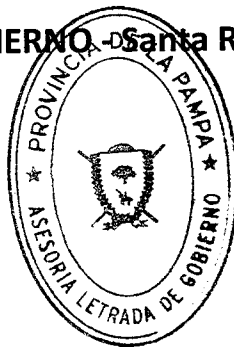
EXTRACTO: S/PROYECTO DE LEY EMERGENCIA HABITACIONAL

DICTAMEN ALG N° 356/22 .-

1° de la Ley N° 3366 hasta el 31 de diciembre del año 2024, pudiendo las contrataciones formalizadas hasta esa fecha prever plazos de cumplimiento o vigencia superior a las mismas”.

En razón de lo expuesto, esta Asesoría entiende que cumplimentada la observación formulada y efectuado el pertinente control sobre las formas extrínsecas que se debe observar de un texto (redacción, gramática y ortografía, etc.), el presente proyecto de ley se encontraría en condiciones de ser remitido al Poder Ejecutivo para la prosecución del trámite.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,



16 NOV 2022
Griselda OSTERAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa